



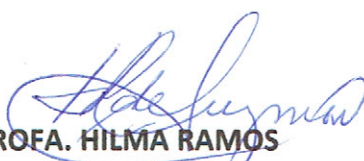
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL
LA OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

COMUNICA

A LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO No. 06-2017:

RESOLUCIÓN No. 092-2017 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2017, POR LA CUAL SE DECRETA NULIDAD RELATIVA EN EL CONCURSO No. 06-2017 PARA LAS VACANTES DE CARRERAS TÉCNICAS INTERMEDIAS CON LOS CÓDIGOS NO. 17, 18, 29, 73, 74, 82 Y 85.

DADO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2017.


PROFA. HILMA RAMOS
JEFA DE LA OFICINA INSTITUCIONAL
DE RECURSOS HUMANOS



"Inclusión, Bienestar Para Todos"



REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL

RESOLUCIÓN No. 092-2017
(15 de diciembre de 2017)

Por la cual se decreta Nulidad Relativa en el Concurso No. 06-2017 para las vacantes de Carreras Técnicas Intermedias con los códigos No. 17, 18, 29, 73, 74, 82 y 85

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE HABILITACIÓN ESPECIAL
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Panameño de Habilitación Especial, a través de la Oficina Institucional de Recursos Humanos, realizó Convocatoria al Concurso No.06-2017 del 23 de octubre de 2017 al 27 de octubre de 2017 para el Nombramiento de Docentes para el Año Escolar 2018.

Que la Comisión de Selección de Personal Docente se encarga de la ponderación de los títulos y créditos presentados en el citado concurso y se percató que en las vacantes para Carreras Técnicas Intermedias con los siguientes códigos No. 17, 18, 29, 73, 74, 82 y 85, se utilizó la frase "carreras afines", mas no se detalló el perfil necesario para la selección de los postulantes.

Que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, en sus artículos 55 y 56 señala que la nulidad se decretará para evitar indefensión, afectación de derechos a terceros o para restablecer el curso normal del proceso y que la invalidez parcial de un acto administrativo no implicará la de las demás partes de éste que sean independientes de aquéllas, respectivamente.

Que el artículo 59 de la precitada Ley establece que la administración podrá convalidar los actos anulables subsanando los vicios de que adolezcan.

Que, en virtud de lo antes expuesto, la Directora General del Instituto Panameño de Habilitación Especial (IPHE),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar Nulidad Relativa en el Concurso No. 06-2017 para las vacantes de Carreras Técnicas Intermedias con los códigos No. 17, 18, 29, 73, 74, 82 y 85.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la convalidación de los actos administrativos que este viciado de nulidad relativa.

ARTICULO TERCERO: Notificar a los postulantes de las vacantes de Carreras Técnicas Intermedias con los códigos No. 17, 18, 29, 73, 74, 82 y 85 y remitir copia de la presente resolución a las instancias que requieran su conocimiento.



FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 53 de 30 de noviembre de 1951 y sus respectivas modificaciones, artículo 55, 56, 59, 201-28 y concordantes de la Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Maruja G. de Villalobos
Directora General

